



SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 19.004
01/02/2017 13:26

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de los senadores de Coalición Compromís, Carles Mulet Garcia y Jorge Navarrete Pla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente MOCIÓN ante la COMISIÓN DE JUSTICIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A diferencia de lo ocurrido en otros países, la democracia española tiene una importante deuda pendiente con los trabajadores esclavos del franquismo en materia de investigación, reconocimiento y reparación. En Francia, por ejemplo, se produjo un intenso debate sobre la colaboración, durante la ocupación alemana, de la empresa Renault con el Reich y con el régimen colaboracionista de Vichy. Nada semejante se ha producido en España.

El historiador Josep Marius Climent y Prats, Premio Joan Coromines de Investigación de la Societat Coral El Micalet por su trabajo “Els esclaus del franquisme a la Vall d’Albaida (1939-1947)”, de próxima publicación, es uno de los principales investigadores sobre los esclavos valencianos durante la posguerra. Los prisioneros valencianos sometidos a trabajos forzados durante la posguerra estuvieron repartidos por todo el Estado y fueron empleados para todo tipo de trabajos (Ferrocarril Zaragoza-Soria, aeropuertos como el de Lavacolla en Santiago o Sondica en Bilbao, minas en Salamanca o reconstrucción de puentes en Girona) pero el grueso de los valencianos esclavos de Franco fueron destinados a lugares estratégicos en los años iniciales de la II Guerra Mundial -como el Pirineo, el Campo de Gibraltar o Marruecos- y obligados a realizar trabajos de fortificación en la frontera francesa o alrededor del Peñón –para asaltarlo- o, en el caso de Marruecos, a trabajar en todo tipo de obras de infraestructura militar, desde fortificaciones en la costa hasta desecación de zonas pantanosas.

El historiador Javier Rodrigo, en su obra “Internamiento y Trabajo forzoso: los campos de concentración de Franco” (Hispania Nova, número 6, 2006), explica que “el objetivo inicial por el cual se pusieron en funcionamiento los campos de prisioneros fue el de utilizar la mano de obra forzosa de los prisioneros de guerra encuadrados en los Batallones de Trabajadores. Durante la Guerra Civil, el empleo de la mano de obra forzosa de los prisioneros de guerra se convirtió en algo habitual. Con el tránsito, desde aproximadamente noviembre de 1936, desde una fase de golpe de Estado a otra de guerra civil tanto en lo referido a las operaciones militares como al empleo de la violencia política, el recurso a los prisioneros y penados para que ‘colaborasen’ en la victoria de los sublevados sentó las bases de un sistema de explotación laboral más que beneficioso para el Estado y, evidentemente, para los particulares,



SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

ayuntamientos, empresas que emplearon este moderno sistema de esclavitud por motivos políticos. La aportación de la mano de obra forzosa tenía pues una razón última bastante prosaica, fundamentada en motivos bélicos e intendentales: en una guerra de larga duración, tanto o más importante es un soldado disparando en el frente cuanto un prisionero de guerra excavando trincheras, levantando puentes o acarreando víveres. Pero a esas motivaciones se unía además, el deseo consciente de castigar a los perdedores, a los vencidos. De humillarles y de someterles a durísimas jornadas de trabajo, sin más compensación que la de no verse entre los muros de una cárcel o frente a un pelotón de fusilamiento”.

En otro artículo publicado en la revista Hispania Nova (número 14, 2016), explicaba que “los Batallones de Trabajadores forman parte del sistema represivo franquista que se fue articulando durante la Guerra Civil española (ejecuciones extrajudiciales, consejos de guerra, detenciones preventivas, prisión, campos de concentración) y durante la posguerra (Ley de Responsabilidades Políticas, de Represión de la Masonería y el Comunismo, de Seguridad del Estado...). Su origen se encuentra en los miles de prisioneros cobrados en los frentes de batalla por el ejército franquista y retenidos en los campos de concentración de prisioneros de guerra, a partir de los que se organizarían los Batallones de Trabajadores (BBTT) como mano de obra forzada al servicio de sus captores. (...) Su aprovechamiento militar y su rentabilidad económica y política (sometimiento a través de la humillación constante con el trabajo forzado), determinó el mantenimiento en este utilitarismo punitivo en la posguerra, con la creación de los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores (BDST) a partir del verano de 1940, fruto de la reorganización de los ya existentes; a los que se sumarían durante el mismo año los Batallones Disciplinarios de Trabajadores (BDT) constituidos por los condenados por la Fiscalía de Tasas (que perseguía y castigaba el mercado negro); y los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados (BDSTP), formados por los sentenciados a penas de prisión en edad militar, a partir de 1941. Los BDST se constituirían con los mozos considerados desafectos de los reemplazos llamados al servicio militar”.

Entidades privadas de casi cualquier sector se beneficiaron del trabajo de más de 400.000 reclusos en un régimen cercano a la esclavitud. Entre aquellas empresas encontramos a Ébano Hermanos, San Román, Huarte, Agromán o Dragados y Construcciones. José Luís Gutiérrez Molina, director científico del proyecto “Todos los nombres” (<http://www.todoslosnombres.org>) y coautor del libro “El Canal de los Presos. Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica” apreció que este trabajo esclavo supuso “al menos 800 millones de euros”, según las estimaciones más conservadoras. “Desde el pequeño taller a la gran industria vasca, catalana o andaluza, no hubo sector industrial, comercial, agrario o de servicios que no contratara, en



SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

mayor o menor número, con trabajadores esclavos”, asegura Gutiérrez Molina. Algunas de las empresas heredadas de aquellas actividades primigenias se encuentran entre las que hoy determinan el IBEX 35.

Según el estudio del mismo autor “Franquismo y Trabajo esclavo: una deuda pendiente”, entre las empresas privadas que más frecuentemente tuvieron a su servicio como trabajadores forzados a presos políticos del franquismo figuran, entre otras, Babcock- Wilcox, Carbones Asturianos, Constructora Naval, Industrias Egaña, Talleres La Trefilera, Plasencia de las Armas, Esperanza y Compañía SA., Talleres Murga, Cementos Portland-Iberia, Cementos Asland, Metro de Madrid, Riesgos Asfálticos, Sacristán, Portolés y Cía Sicot, Jose M^a Padrón, Carbonífera Palomar, Montes de Galicia, A. Villalón, E. Osis, Elizarrán, Hidro Nitro Española, Minas del Bierzo, Experiencias Industriales, Gutiérrez Oliva, A. Carretero, Sanz Bueno, Salvador Cuota, Maquinista y Fundición del Ebro, Regino Criado, Ferrocarriles y Minas, Antracitas Gaiztarro, Múgica Arellano y Cia, Minero Siderúrgica de Orallo, ECIA, Vías y Riegos, Duro-Felguera, C. Peña, Julián A. Expósito, Cimentaciones y Obras, E. Medrano, C. Mardellano, Lun. Pastora. M. Llagostera, I. Arribalaga, J.Dobarco, Sociedad Marcor, Ramón Echave, SAFA, Burés.

Las pocas investigaciones que se han llevado a cabo sobre los esclavos del franquismo no permiten dar unos datos exactos sobre el número de personas que formaron los batallones. Tal como explica Josep Màrius Climent, “hasta ahora, los cálculos realizados por los varios estudios realizados, más los datos aportados por la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra (ICCP) en enero de 1939 y por la Jefatura de Campos de Concentración y Batallones Disciplinarios (JCCBD), en julio de 1942, han establecido que unos 100.000 prisioneros durante la guerra y otros 50.000 en la posguerra habrían pasado por los batallones de trabajadores. (...) Llegó a haber durante 1939 no menos de 152 BBTT activos por todo el Estado, coincidiendo con el apresamiento masivo de centenares de miles de hombres del ejército republicano y su envío a batallones de trabajadores como forma de ‘descongestionar’ y liberar espacio de concentración, mientras se procedía a una lenta y burocratizada clasificación política, que no culminó hasta un año después”.

Así, “los BBTT se vaciaron al final de la guerra (‘evacuando’ a sus lugares de origen a miles de prisioneros, entre ellos ‘trabajadores’ de cuarenta y cincuenta años) para dejar sitio a los nuevos capturados que se hacinaban en los campos de concentración, descargando la responsabilidad de la vigilancia y control de los prisioneros a las nuevas autoridades locales, señalándolos así como activos agentes de la represión sobre los soldados vencidos. Los BBTT se volvieron a vaciar y a reorganizar entre mayo-julio de 1940, para dar cabida



SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

a los desafectos enviados por las Cajas de Reclutas como consecuencia del afán del franquismo de clasificar, de depurar política e ideológicamente el mayor número posible de vencidos. El utilitarismo punitivo se convertía así en el medio más efectivo para conseguir la sumisión y el sometimiento que el franquismo necesitaba para su imposición y consolidación tras la guerra, ya que con la revisión de quintas llevadas a cabo entre 1940 y 1942 este proceso depurador adquirió dimensiones masivas y pudo afectar directamente a centenares de miles de personas, e indirectamente, a poco que extrapolemos las cifras de que disponemos, a millones. Los resultados aportados en cuenta al número de batallones y de prisioneros que llegaron a albergar nos están sugiriendo que durante la posguerra el número de prisioneros en BBTT y BDST doblaría los 50.000 establecidos, con lo que las investigaciones en curso apuntarían a que durante este periodo fueron 'sancionados', castigados, como mínimo, tantos prisioneros de guerra y desafectos a realizar trabajos forzados, como durante la guerra; especialmente, durante los 14 meses que transcurrieron entre el fin de la contienda y la transformación de los BBTT en BDST con el fin de enviar a los desafectos enviados a partir de la Orden de 20-12-39 referente a los reemplazos de 1939-1941, y de las quintas anteriores. Estos hechos confirmarían el utilitarismo punitivo como uno de los medios represivos fundamentales, por rentables económicamente y eficaces políticamente, en el proceso de implantación y consolidación del régimen dictatorial franquista basado en la extensión social de la coacción y el miedo que significaba pasar por un proceso de clasificación que podía acabar convirtiendo al sometido en la misma mano de obra forzada (reduciendo en la práctica, en la condición de esclavo al servicio del Ejército). Tendríamos, por tanto, que elevar a no menos de 200.000 el número total de presos, prisioneros, desafectos, encartados, penados, sancionados por las autoridades gubernativas..., que pasaron por los batallones de trabajadores y, consecuentemente, habría que multiplicar el impacto social de esta forma de violencia política entre los vencidos y sus familias”.

En definitiva, “el ejército franquista fue el responsable de la detención, concentración y explotación de los prisioneros a quienes se sometió a una violencia continuada para conseguir unos objetivos militares (fortificaciones), económicos (explotación laboral y expolio personal) y políticos (sometimiento y sumisión). La suerte de los prisioneros, así como el sufrimiento de sus familias, eran cuestiones que a los oficiales preocupaban poco, puesto que formaban parte y eran consecuencia del propio sistema represivo, como se desprende de los informes y las visitas de inspección, de la elevada mortalidad y del número de bajas por discapacidad ocasionadas en los batallones. Esta impasibilidad ante las consecuencias de la política de la violencia, aplicada a través de un sistema de torturas planificadas y calculadas (alimentación insuficiente, castigos físicos, humillaciones constantes, expolios), se hacía extensiva a las familias de los prisioneros y parecía ideado para conseguir un mayor número y



SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

más amplio control social y mostraba hasta qué punto las vidas y la suerte de los vencidos y de sus familias estaban en manos de los vencedores. (...) De los batallones de trabajadores, el prisionero salía por cumplimiento disciplinado y obediente del tiempo impuesto de castigo, por muerte, por discapacidad, o por cambio de la clasificación política que había causado su ingreso en alguno de ellos”.

Por otra parte y a modo de ejemplo, el artículo 19 (“Reparación por los trabajos forzados”) del Proyecto de Ley de Memoria Democrática de Andalucía, señala que “la Administración de la Junta de Andalucía impulsará actuaciones para hacer copartícipes de las medidas de reconocimiento y reparación a las organizaciones que utilizaron los trabajos forzados en su beneficio”.

Es por eso que presentamos la siguiente MOCIÓN:

La Comisión de Justicia del Senado insta al Gobierno a impulsar la investigación sobre los trabajadores esclavos del franquismo así como su reconocimiento y reparación.

Palacio del Senado, 1 de febrero de 2017

Rosa Mª Domínguez de Posada

Carles Mulet García

Jordi Navarrete Pla